

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

12 MAR. 2021

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

1°. Téngase en cuenta la cesión crédito efectuada por demandante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

2°. En consecuencia, téngase como cesionaria a CENTRAL DE INVERSONES, en los términos a que se contrae el escrito visible a fl. 134 (art. 68 del CGP).

3°. Notifíquese éste proveído a la parte demandada estado.

Téngase como apoderado al Dr. HECTRO RENE BETANCUR RESTREPO, de la cesionaria.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN *C71*

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>37</i> Hoy <i>15 MAR. 2021</i> El Srio.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--